

Problema jurídico

¿Una asociación de personas puede habilitarse como una empresa de transporte público de pasajeros?

Solución

Así las cosas, es preciso señalar que existe norma especial en materia de transporte, que para el caso en particular es la Ley 336 de 1996, la cual define las empresas de transporte, como aquella persona natural o jurídica constituida como unidad de explotación económica permanente con los equipos, instalaciones y órganos de administración adecuados para efectuar el traslado de un lugar a otro de personas o cosas, o de unas y otras conjuntamente.

En consecuencia, teniendo en cuenta la información por usted suministrada y la definición anteriormente citada, la asociación a la que se hace referencia en la consulta, que cuenta con personería jurídica y tiene dentro de su objeto social el transporte de materiales, siempre que dé estricto cumplimiento a los requisitos exigidos para la habilitación de empresas de transporte público de carga, contemplados en el artículo 2.2.1.7.2.3 del citado Decreto 1079 de 2015, podrá ser habilitada para llevar a cabo la prestación del servicio bajo la mencionada modalidad.

[Concepto 20171340144003](#)